

**PRESTADOR DEL SERVICIO:**  
**Promo 1000 Medios, S.A. de C.V.**  
 Calle Calles No. 112  
 Colonia San Angel BNN,  
 Delegación Alvaro Obregón,  
 Ciudad de México, C.P. 01060  
 Teléfono: (55)82530190  
**R.F.C. PMM11028G13**

**PRESTAR EL SERVICIO EN:**  
 La realización de los servicios se realizará a nivel nacional, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

**VIGENCIA:** Del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2016

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
 El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo A mismo que forma parte integral del presente pedido.

**CONDICIONES DE PAGO:**  
 Se realizará el pago en una sola exhibición correspondiente(s) del servicio prestado entregado a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	30	11	2016	01 DE 04

COTIZACIÓN No. (O REF) DE \_\_\_ MES \_\_\_ DIA \_\_\_ AÑO \_\_\_

Pedido No.	Año	SECUENCIA	COMPRADOR
226/16	2016	N/A	N/A

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN  
 TODA SU CORRESPONDENCIA,  
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

**DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:**  
 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
 Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,  
 Delegación Cuauhtémoc,  
 C.P. 06010, Ciudad de México,  
 R.F.C. SRE501018T4.

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN:**  
 Procedimiento: Adjudicación Directa  
 Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**AREA REQUIRENTE:** Dirección General de Comunicación Social

Nombre del medio	Descripción de los servicios	Número de partida	Número de spots	Unidad de medida	Concepto	Plaza	Costo Unitario	Subtotal
Promo 1000 Medios	"Espacios publicitarios en medios complementarios, para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)".	1	1670	Spot 30"	Pantalla Led	BC Norte	\$41.30	\$68,971.00
		2	1670	Spot 30"	Pantalla Led	BC Norte	\$41.30	\$68,971.00
		3	1670	Spot 30"	Pantalla Led	BC Sur	\$41.30	\$68,971.00
		4	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Campeche	\$41.30	\$68,971.00
		5	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Chiapas	\$41.30	\$68,971.00
		6	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Chihuahua	\$41.30	\$68,971.00
		7	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Coahuila	\$41.30	\$68,971.00
		8	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Durango	\$41.30	\$68,971.00
		9	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Guanajuato	\$41.30	\$68,971.00
		10	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Guerrero	\$41.30	\$68,971.00
		11	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Jalisco	\$41.30	\$68,971.00
		12	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Michoacán	\$41.30	\$68,971.00
		13	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Morelos	\$41.30	\$68,971.00
		14	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Oaxaca	\$41.30	\$68,971.00
		15	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Puebla	\$41.30	\$68,971.00
		16	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Querétaro	\$41.30	\$68,971.00
		17	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Quintana Roo	\$41.30	\$68,971.00
		18	1670	Spot 30"	Pantalla Led	San Luis Potosí	\$41.30	\$68,971.00
		19	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Sinaloa	\$41.30	\$68,971.00
		20	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Sonora	\$41.30	\$68,971.00
		21	1670	Spot 30"	Pantalla Led	Tabasco	\$41.30	\$68,971.00
		22	1669	Spot 30"	Pantalla Led	Tamaulipas	\$41.30	\$68,929.70
		23	1669	Spot 30"	Pantalla Led	Tlaxcala	\$41.30	\$68,929.70
		24	1669	Spot 30"	Pantalla Led	Veracruz	\$41.30	\$68,929.70
		25	1669	Spot 30"	Pantalla Led	Yucatán	\$41.30	\$68,929.70
		*	1	Spot 30"	Pantalla Led	Yucatán	\$28.13	\$28.13
	La prestación de los servicios deberá cumplir con lo solicitado en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.							
	Monto con letra: (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.							
	Cargo: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión	Total	41,747					
							Subtotal:	\$ 1'724,137.93
							I.V.A.:	\$ 275,862.07
							Total:	\$ 2'000,000.00



DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00344 de fecha 29 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 112, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,  
Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06010, Ciudad de México,

Promo 1000 Medios, S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la póliza número 0068, de fecha 28 de octubre de 2011 otorgada ante la fe del Corredor Público número 24 del Distrito Federal, Lic. María Cristina Juárez Uribe, e inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 462006-1 de fecha 13 de octubre de 2014.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Mauricio Huesca Bustamante, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la póliza número 0068 de fecha 28 de octubre de 2011; otorgada ante la fe del Corredor Público número 24 del Distrito Federal, Lic. María Cristina Juárez Uribe, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número PMM111028G13
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Calle Galeana No, 112,  
Colonia San Angel INN,  
Delegación Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, Código Postal 01060.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la carátula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Anexo "A"/"A" y Anexo "B"/"B", en el lugar y dentro del plazo estipulado en la carátula.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente pedido, con las características, ubicaciones, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A"/"A", el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, en toda su extensión de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la carátula del presente pedido.

CUARTA. PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B"/"B". Salvo que concurren situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar automáticamente el presente pedido de común acuerdo, formalizando en cualquier de estos supuestos el convenio respectivo.

QUINTA. ANTI-CIERTO: En la celebración del presente pedido, no se establece el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los efectos y vicios ocultos del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitada en el Anexo "A"/"A", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido, para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos se entregarán en la Dirección General del Área Regulatoria y por el mismo subscrito y cubrirá los daños causados a los bienes propios de "LA SECRETARÍA" y/o terceros involucrados.

SÉPTIMA. VALUACIÓN DEL BIEN/SERVICIO: Este cobro resulta insubsistente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directa del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR".

En caso de que al presentarse un evento o siniestro y se determine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros involucrados, independientemente de la aseguradora que corresponda, para que haya los pagos inmediatamente a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros involucrados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, así como permanecer en vigor el presente pedido, y durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta tanto se decrete resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "LA SECRETARÍA" decidiera otorgar el plazo por la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" se obliga a presentarse a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo pactado.



SEPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía irrevocable...

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las trabajadoras que intervienen en el desarrollo y ejecución de los bienes y/o servicios...

NOVENA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los bienes y/o servicios objeto del presente pedido, de acuerdo a los bienes y/o servicios que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" este efectivamente habiendo prestado a satisfacción de "LA SECRETARÍA"...

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LA SECRETARÍA" podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normalidad vigente aplicable...

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General del área requeriente...

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial...

DÉCIMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 45, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones...

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor...

DÉCIMA QUINTA - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR": 1.- Prestar el servicio objeto del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el mismo y en el Anexo "A" y Anexo "B" de los presentes pedidos...

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIÓNIALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" aplicará las sanciones correspondientes...

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del bien y/o servicio se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

DÉCIMA OCTAVA. RESERVA ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido...

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTIICIPADA: Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando existieran razones de interés general, el Titular de la Dirección General del área requeriente...

VIGÉSIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros proveedores/prestadores de servicios...

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA UNDÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA DOCE. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA TRECE. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA CATORCE. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA QUINCE. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA DIECISÉIS. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA DIECISIETE. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA OCHO. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

VIGÉSIMA NUEVE. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...



Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá comparecer con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir tener a cabo contacto con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá referirse a "LA SECRETARÍA", o en su caso con su presencia por escrito de ésta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionado con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de registro.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización o la invitación a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes y reglamentos aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro derecho presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuádruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Por "LA SECRETARÍA"  
AUTORIZO

Por "LA SECRETARÍA"  
REVISÓ

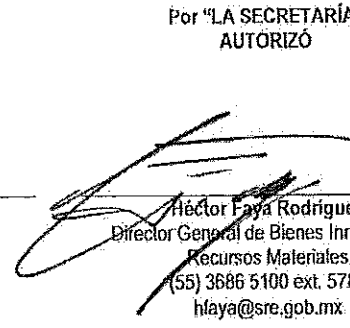
Por "LA SECRETARÍA"  
ELABORÓ

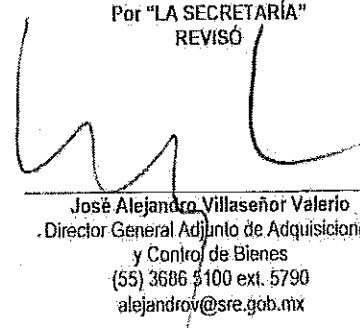
Firma

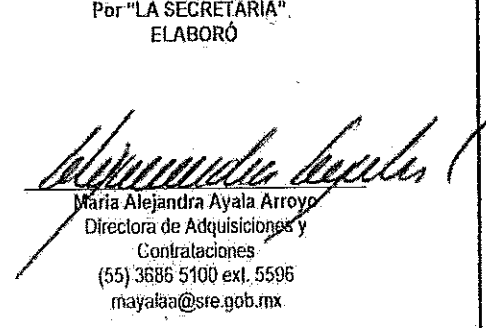
Nombre  
Cargo

Teléfono  
Correo electrónico

  
Mauricio Huesca Bustamante  
Representante legal  
5253 0190

  
Héctor Faya Rodríguez  
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
(55) 3686 5100 ext. 5785  
hfaya@sre.gob.mx

  
José Alejandro Villaseñor Valerio  
Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes  
(55) 3686 5100 ext. 5790  
alejandrov@sre.gob.mx

  
María Alejandra Ayala Arroyo  
Directora de Adquisiciones y Contrataciones  
(55) 3686 5100 ext. 5596  
mayalaa@sre.gob.mx

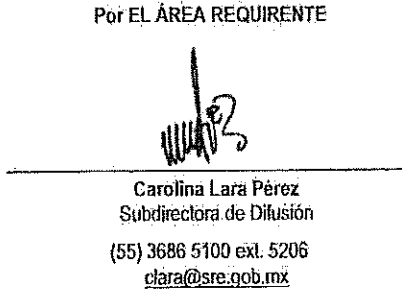
Por EL ÁREA REQUIRENTE

Por EL ÁREA REQUIRENTE

Firma  
Nombre  
Cargo

Teléfono  
Correo electrónico

  
Rafael Lugo Sánchez  
Director General de Comunicación Social  
(55) 3686 5100 ext. 5210  
rlugos@sre.gob.mx

  
Carolina Lara Pérez  
Subdirectora de Difusión  
(55) 3686 5100 ext. 5206  
clara@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO TÉCNICO Y EL ANEXO "B"